



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración Municipal

REF.: Rectifica Decreto Municipal N° 480 de fecha 09 de marzo de 2023 en lo que indica.

DECRETO MUNICIPAL N° 559 /

LONGAVÍ, 20 MAR. 2023

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre 28 de junio de 2021 y 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre de 2022, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 480 de fecha 09 de marzo de 2023.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de marzo de 2023 se dicta Decreto Municipal N° 480, por el cual se decreta el pago de la factura del proveedor Sociedad Comercial Castillo del Alba Limitada e instruye investigación sumaria.

1.- Que, sin perjuicio de lo anterior y habiéndose finalizado la tramitación del referido Decreto Municipal, se advierte un error involuntario en uno de los considerandos, específicamente en la denominación DECRETO: PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA, Rut 77.088.074-2, por el monto total de \$12.376.000 (doce millones trescientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Factura Electrónica N° 21 de fecha 29 de diciembre de 2022, cuyo error recayó al momento de digitar el monto total de la factura del proveedor debiendo señalar el monto de: "**12.138.000**".

DECRETO:

I. RECTIFIQUESE el Decreto Municipal N° 480 de fecha 09 de marzo de 2023, en lo que respecta al monto indicado en el decreto páguese del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA.:

DONDE DICE:

- I. PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA, Rut 77.088.074-2, por el monto total de \$12.376.000 (doce millones trescientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Factura Electrónica N° 21 de fecha 29 de diciembre de 2022, individualizada en el primer considerando.

DEBE DECIR:

- II. PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA, Rut 77.088.074-2, por el monto total de \$12.138.000 (doce millones ciento treinta y ocho mil pesos) IVA incluido, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Factura Electrónica N° 21 de fecha 29 de diciembre de 2022, individualizada en el primer considerando.

II. MANTENGA PLENA VIGENCIA el Decreto Municipal N° 480 de fecha 09 de marzo de 2023 en todo lo no modificado a través del presente instrumento.

III. TOMESE NOTA por parte de la Secretario Municipal, de la rectificación que por este acto se efectúa, al margen y/o al final del libro de Registros de Decretos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

/R.Veloso

DISTRIBUCIÓN:

1. Contabilidad
2. Investigador
3. Archivo Jurídico
4. Archivo Oficina de Partes

